



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:05 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 24/06/2020).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de junio de 2020, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo hacer más correcciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 9MPC9TP9EN7P2T4D7HQK659G9 | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico del ejercicio 2019.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Dación de cuenta y ratificación, del Decreto de Alcaldía de cesión de derechos cinegéticos de las parcelas municipales para el Coto de Caza.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se procede por la Presidencia a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020 por el que se procedió a la cesión de derechos cinegéticos de las parcelas municipales incluidas dentro del coto de caza de Cardeñuela Riopico y que se transcribe a continuación de manera literal:

"ARRENDAMIENTO DE FINCAS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE CARDEÑUELA RIOPICO PARA APROVECHAMIENTOS RELATIVOS AL COTO DE CAZA.

Visto que se ha recibido solicitud por parte de la Sociedad de Cazadores de Cardeñuela Riopico, a través de D. Rafael Díez Ibáñez, solicitando la cesión de los derechos cinegéticos de las parcelas de titularidad municipal para ser incluidas en el coto de caza que está siendo objeto de renovación y a los efectos de la regularización procedente en la Junta de Castilla y León, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO. - Ceder los derechos cinegéticos de 106.43617 Ha. de titularidad municipal a la

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 9MPC9TP9EN7P2T4D7HQK659G9 | Verificación: <https://cardenuelarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Sociedad de Cazadores de Cardeñuela Riopico para su inclusión en el coto de caza de esta localidad, por el período de 10 años y por el precio de 7 euros por hectárea y que se incrementará anualmente en el Índice de Precios al Consumo.

SEGUNDO. - Hacer constar que existen propietarios que renuncian a recibir su cuota por sus parcelas incluidas en el coto de caza y que desean que se sume a lo recibido por el Ayuntamiento. El importe total de la cantidad que se recibirá por este concepto, sumado al del apartado anterior, será de 3.600,00 euros anuales IVA incluido.

TERCERO. - Que se notifique la presente a la Sociedad de Cazadores de Cardeñuela Riopico.

CUARTO. - Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto para su ratificación en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Por la concejal Dña. Gloria Burgos se manifiesta que desearía conocer quiénes son los propietarios que no ceden sus derechos al pueblo y que no obstante pueden estar beneficiándose, por ejemplo, del aprovechamiento de agua.

Sometido el Decreto a la ratificación del pleno es aprobado por cuatro votos a favor y la abstención de D. Julio Hernando por considerar que debía haberse informado previamente del asunto al realizarse el Decreto, de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal.

Acuerdo de elección del nuevo Juez de paz titular de Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación: Secreta

A favor: 3, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que en el mes de octubre de 2020 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular.

El Sr. Alcalde comunica, que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la plaza de Juez de Paz titular de esta localidad, se han presentado los siguientes candidatos para ocupar el citado cargo:

-Dña. Cristina Bravo González

-Dña. M^a Nieves Sainz-Maza Ruiz-Canales

Examinadas las solicitudes presentadas, a la que se acompañan fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el reglamento de los Jueces de Paz, recordándose que la elección debe producirse por mayoría absoluta, se procede a la votación con carácter secreto según los artículos 101 y 102.3 del Real Decreto 2568/1986 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado:

-Dña. Cristina Bravo González: 2 votos

-Dña. M^a Nieves Sainz-Maza Ruiz-Canales: 3 votos

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por tres votos a favor y dos en contra, de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 9MPC91P9EN7P214D7HQK659G9 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

PRIMERO. - La candidata Dña. M^a Nieves Sainz-Maza Ruiz-Canales es elegida por tres votos a favor y por lo tanto con el quórum exigido legalmente de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación como persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de Cardeñuela Riopico.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Segundo acuerdo de aprobación provisional, si procede, de la tercera modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se informa por la Presidencia que se estaba a la espera de una comprobación del documento sometido a aprobación provisional por parte del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos que no se ha producido, por lo que se propone posponer la aprobación provisional a un próximo pleno extraordinario.
Se acepta la propuesta por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de resoluciones de Presidencia.

-El 1 de julio de 2020 se notifica la conformidad con la declaración responsable presentada para nueva cubrición en cubierta en C/ San Juan nº 13 de Villalval.

-El 15 de julio de 2020 se concede licencia para retejado en C/ Ctra. Villalval nº 24.

-El 22 de julio de 2020 se desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución del expediente sancionador por infracción urbanística incoado a la edificación de la C/ Real s/n por instalación de placas solares sin título habilitante.

-El 22 de julio de 2020 se desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución del expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado a la edificación de la C/ Real s/n por instalación de placas solares sin título habilitante.

-El 9 de septiembre de 2020 se notifica la conformidad con la declaración responsable presentada para obra de vallado de solar con puerta y consolidación muro de piedra trasera en C/ Los Huertos nº 6.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 9 de septiembre de 2020 se notifica la conformidad con la declaración responsable presentada para obra de realización de solera y vallado de parcela previo retirada de cercado de piedra actual en C/ San Juan de Villalval nº 20.

-El 9 de septiembre de 2020 se notifica la conformidad con la declaración responsable presentada para obras varias de renovación interior e instalaciones y acabados de vivienda en C/ Camino Quintanilla nº 8.

El 23 de septiembre de 2020 se concede licencia de obras para reparación de inmueble por accidente de tráfico en C/ Real nº 46.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-Por Dña. Gloria Burgos se pregunta si se ha solicitado licencia para un cambio de ventanas en zona del Camino de Santiago, concretamente en la C/ Real nº 4 bis.
Solicita que en caso de que no se haya solicitado permiso, se proceda a solicitarse la legalización correspondiente.
Por parte del Alcalde se responde que se estudiará la apertura de expediente.

-Por D. Julio Hernando se solicita que las mejoras de las obras en este ejercicio, sean presentadas al Pleno.
Se le contesta por la Presidencia que la mejora se encuentra pendiente de facturación.

-Por D. Julio Hernando se pregunta por el arreglo del tejado de la Cantina.
Se le contesta por la Presidencia que lo que está deteriorado es un canalón y que se toma nota del asunto.

-Por D. Pablo Sevilla se pregunta por qué se ha requerido para cortar setos a un propietario de Villalval, mientras que a otro se lo han cortado los servicios municipales y se solicita que se dé el mismo trato a todo el mundo.

Por la Presidencia se responde que no es por orden de alcaldía y que lo que se cortó fueron unas zarzas que podían causar daños, mientras que el otro seto es vegetal e invade una vía pública.

-Por Dña. Gloria Burgos se pregunta por la toma de agua para los agricultores.
Por el Alcalde se responde que se instalará lo antes posible en función de la disponibilidad presupuestaria.

-Por Dña. Gloria Burgos se ruega que se ingresen las cantidades que se acordaron aportar por parte municipal para el arreglo del retablo de la Iglesia, al haberse ya iniciado el proceso de restauración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 9MPC9TP9EN7P2T4D7HQK659G9 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 5